



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34814 y 184/34815

09/02/2021

86592 y 86593

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la Conferencia Sectorial de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible que se regula en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, no está constituida y no se ha desarrollado reglamentariamente. No obstante, se vienen celebrando reuniones periódicas de coordinación entre los responsables de la Dirección General de Tráfico, del Servei Catalá de Transít y la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, organismos pertenecientes a las dos Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en materia de seguridad vial.

Las reuniones celebradas entre las 3 Administraciones tuvieron lugar en las siguientes fechas:

- 13 de enero de 2015.
- 7 de octubre de 2015.
- 6 de abril de 2016.
- 30 de junio de 2017.
- 18 de enero de 2018.
- 30 de julio de 2018.
- 8 de abril de 2019.



A dichas reuniones, asisten los responsables de las citadas Unidades Administrativas, pudiendo estar acompañados por técnicos de las mismas.

Madrid, 12 de marzo de 2021